



## Resolución Directoral N° 022-2017-OGRH-SG-MC

Lima, 01 FEB. 2017

Visto, el Memorando N° 000068-2017/OGA/SG/MC de fecha 31 de enero de 2017; y, el Informe Escalonario N° 037-2017-OGRH-SG/MC de fecha 01 de febrero de 2017;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado, y con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, indicándose en su Artículo 104° que el régimen laboral que corresponde al Ministerio de Cultura es el régimen laboral establecido en la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, con Memorando N° 000068-2017/OGA/SG/MC de fecha 31 de enero de 2017, la Oficina General de Administración, manifiesta que a la fecha ha culminado el contrato administrativo de servicios del señor José bellido Suarez, por lo que solicita llevar a cabo las acciones que correspondan para encargar temporalmente a partir del 1 de febrero de 2017, las funciones de Jefe de la Oficina de Abastecimiento a la señora Lucía López Zenis, personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, se aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP Provisional) del Ministerio de Cultura, el cual ha sido reordenado con Resolución Ministerial N° 336-2015-MC y reordenado con Resolución Ministerial N° 454-2015-MC, Resolución Ministerial N° 183-2016-MC, y Resolución Ministerial N° 354-2016-MC, se advierte que la unidad orgánica: Oficina de Abastecimiento, la misma que contiene el cargo de Director de Sistema Administrativo III, con Clasificación de Directivo Superior, Nivel Remunerativo F3, con Código 03-05-13-03 y Numero 0108 ;

Que, sobre el cargo antes citado, es preciso indicar que es un cargo previsto, que no es considerado cargo de empleado de confianza o Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, es preciso indicar que el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala en su numeral 3.6.1. sobre el Encargo, lo siguiente:

"Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal (...)"

Que, asimismo, dicho dispositivo Legal, señala en su numeral 3.6.2. las clases de encargo, señalando como una de ellas el encargo de funciones, la cual consiste en la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 037-2016-OGRH-SG/MC de fecha 01 de febrero de 2017, se observa que la servidora pública Lucía López Zenis, es personal sujeto al régimen



laboral del Decreto Legislativo N° 276, con condición laboral de nombrada, con cargo de Especialista en Finanzas I, Grupo Ocupacional Profesional y Nivel Remunerativo SPC;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC de fecha 06 de enero de 2017, se dispone en el artículo 5° delegar en el/la Directora/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2017, las siguientes facultades:

"(...)

Autorizar y resolver acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional de Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley N° 29158.

(...);

Que, de lo expuesto, correspondería emitir el acto resolutorio por el cual se encargue las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III, Nivel Remunerativo F-3 de la Unidad Orgánica: Oficina de Abastecimiento a la señora Lucía López Zenis;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, que aprobó la fusión del Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Encargar, a partir de emitida la presente, a la servidora pública Lucía López Zenis, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Cultura.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la señora Lucía López Zenis, y anexar copia de la misma al legajo personal de la servidora; así como también al área de remuneraciones de la Oficina General de Recursos Humanos para las acciones administrativas correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

**Ministerio de Cultura**  
Oficina General de Recursos Humanos

  
.....  
**Karin Cáceres Durango**  
Directora General